



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 056**  
**(06 de mayo de 2023)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-018-2024 cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -REGIONAL PACÍFICO EN LA VIGENCIA 2024”*.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico al Señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA** con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacífico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 pesos hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 014 del 10 de enero de 2024 se fijan las cuantías para contratar durante la vigencia 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el Grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar: *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -REGIONAL PACÍFICO EN LA VIGENCIA 2024”*.

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 2824 del 19 de enero de 2024 por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA/CTE (\$14.700.000) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el día 24 de abril de 2024 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-018-2024 con objeto de: *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -REGIONAL PACÍFICO EN LA VIGENCIA 2024”*, por valor CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA/CTE (\$14.700.000) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que, mediante cierre realizado el día 30 de abril de 2024, recibió única propuesta por parte del oferente **CORPORACION "MISIÓN CIUDAD GLOBAL"- CORPORACIÓN MCG**, identificada con el NIT 900.202.258-5, representada legalmente por la señora **LUZ DEICY QUINTERO MUÑOZ** identificada con el número de Cédula de Ciudadanía No. 38.610.662, se adelantó la evaluación jurídica, técnica y económica.

OFERTAS (1)			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
CORPORACION "MISION CIUDAD GLOBAL"	CORPORACION MCG	29/04/2024 8:20 PM	11.460.369 COP

LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
CORPORACION "MISION CIUDAD GLOBAL"	CORPORACION MCG	Oferta en evaluación	29/04/2024 8:20 PM

Que el día 02 de mayo de 2024 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el término concedido para observar el informe de evaluación realizado al oferente **CORPORACION "MISIÓN CIUDAD GLOBAL" - CORPORACIÓN MCG**, quien cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos, quedando de la siguiente manera:

## EVALUACIÓN JURÍDICA

### OBSERVACIONES:

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía MC 012-018-2024, se presentó un (01) oferente. Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

**OFERTA PRESENTADA por CORPORACION "MISIÓN CIUDAD GLOBAL, identificado con el NIT 900.202.258-5, representante legal LUZ DEICY QUINTERO MUÑOZ identificada con el número de Cédula de Ciudadanía No. 38.610.662. Cumple con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-018-2024, siendo su propuesta HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

### CONCLUSIONES:

La oferta presentada por **CORPORACION "MISIÓN CIUDAD GLOBAL"** identificado con el NIT 900.202.258-5, representante legal **LUZ DEICY QUINTERO MUÑOZ** identificada con el número de cedula de ciudadanía No. 38.610.662, cumple con los requisitos habilitantes conforme lo establecido en la Invitación Pública MC 012-018-2024, en razón a lo anterior y el cuadro consolidado de verificación documental.

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

## EVALUACIÓN TÉCNICA

### EVALUACION TÉCNICA

Santiago Cali, 30 de marzo 2024

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC 012-018-2024

**OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -REGIONAL PACÍFICO EN LA VIGENCIA 2024".**

#### 1. CORPORACION MISION CIUDAD GLOBAL

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	EXPERIENCIA DEL PROPO-NENTE	EXPERIENCIA PERSONAL	ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSOR-CIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	CERTIFICADO DE SGSST POR ARL	ACEPTACION CONDICIONES TÉCNICAS	CRITERIOS AMBIENTALES
1. CORPORACION MISION CIUDAD GLOBAL	CUMPLE	NA	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

#### Conclusiones:

De acuerdo a los documentos solicitados durante la etapa de evaluación técnica, el oferente cumple con todos los criterios Técnicos solicitados

1. CORPORACION MISION CIUDAD GLOBAL : Cumple con los requisitos Técnicos habilitantes

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que en la evaluación económica concluyo lo siguiente:

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE PREFERENCIA
1	CORPORACION "MISION CIUDAD GLOBAL"	\$ 11.480.389,00	SI	PRECIO MAS BAJO	NA	

#### NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Se realizó corrección aritmética de IVA.

NOTA No.8: El comité evaluador económico verificará las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el valor final ofertado. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

#### CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-018-2024, con presupuesto oficial por valor de \$14.700.000, incluido IVA; se presentaron 01 oferentes: CORPORACION "MISION CIUDAD GLOBAL", donde el oferente CORPORACION "MISION CIUDAD GLOBAL" presenta la oferta mas baja, la cual Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso MC-012-018-2024, y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado.

Que durante el término de traslado que se otorgó no se presentaron observaciones al informe de evaluación del Proceso MC 012-018-2024 a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

Que luego de realizar la evaluación de la única oferta presentada, se observa que se cumple con la normatividad de contratación y lo solicitado en la Invitación Pública MC 012-018-2024, además teniendo en cuenta que el oferente **CORPORACION "MISIÓN CIUDAD GLOBAL**, identificado con el NIT 900.202.258-5, representada legalmente por la señora **LUZ DEICY QUINTERO MUÑOZ** identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 38.610.662.

Que la **CORPORACION "MISIÓN CIUDAD GLOBAL"- CORPORACIÓN MCG**, identificado con el NIT 900.202.258-5, representada legalmente por la señora **LUZ DEICY QUINTERO MUÑOZ** identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 38.610.662, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública MC 012-018-2024, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente **CORPORACION "MISIÓN CIUDAD GLOBAL"- CORPORACIÓN MCG L**, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que la Invitación Pública MC 012-018-2024 se adjudicara por valor que corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA/CTE (\$11.460.369) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el Señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-018-2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -REGIONAL PACÍFICO EN LA VIGENCIA 2024" al oferente **CORPORACION "MISIÓN CIUDAD GLOBAL"- CORPORACIÓN MCG**, identificado con el NIT 900.202.258-5, representada legalmente por la señora **LUZ DEICY QUINTERO MUÑOZ** identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 38.610.662 por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA/CTE (\$11.460.369) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

**Forma de Pago:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.

- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de tratarse de pensionado (a) se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.  
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.  
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

**#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

**#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Decreto 358 del 2020 y Resolución No.042 del 2020 o las normas que las sustituyan, modifiquen o deroguen.

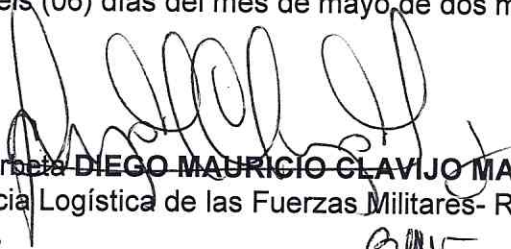
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada a la señora **LUZ DEICY QUINTERO MUÑOZ** identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 38.610.662 representante legal de la **CORPORACION "MISIÓN CIUDAD GLOBAL"- CORPORACIÓN MCG**, identificado con el NIT 900.202.258-5, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Profesional de Defensa –Talento Humano o quien haga sus veces en caso de ausencia.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**  
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico

Elaboró. PD Diana Imelda Quiroga  
Profesional Grupo Contratos ALRPA

  
Revisó. PD Blanca Tatiana Cadavid  
Coordinadora Grupo Contratos

